



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BN

Lima, 07 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000014-2021-BNP-J-DDPB de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000042-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 29 de marzo de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000098-2021-BNP-GG-OA de fecha 29 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000075-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone en relación a las acciones de desplazamiento, lo siguiente:

“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...).”

Que, con Resolución Jefatural N° 000194-2020-BNP de fecha 10 de noviembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando con el N° de Orden 379, el cargo de Coordinador/a de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, el cual ostenta la clasificación de Directivo Superior, el cual se encuentra vancante;

Que, por medio del Informe N° 000014-2021-BNP-J-DDPB de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias propuso se designe temporalmente a la señora Yesenia Margarita Carpio Mamani, servidora vinculada a la Entidad, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000098-2021-BNP-GG-OA de 29 de marzo de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo y remitió el Informe Técnico N° 000042-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el mismo que, emitió opinión favorable respecto de la propuesta de designación de la citada servidora en

el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000075-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la señora Yesenia Margarita Carpio Mamani, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP con N° de Orden 379, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú